

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"
Lima, 29 de Noviembre del 2022

RESOLUCION DE OFICINA N° 000556-2022/OAF/RENIEC

VISTO:

PROVEIDO N° 003283-2022/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 10.Nov.2022, y el INFORME TECNICO Nº 000167-2022/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 28.Nov.2022 emitidos por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial.

CONSIDERANDO:

Que, mediante PROVEIDO N° 003283-2022/OAF/USGCP/RENIEC se alcanza el INFORME N° 000057-2022/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 27.Oct.2022, elaborado por la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico, respecto de la revisión de la operatividad del bien mueble patrimonial propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

Que, en el Informe Técnico del visto, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en consideración a lo mencionado precisa que el bien mueble patrimonial no es útil para el Sistema Educativo;

Que, evaluados los documentos de sustento, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial mediante Informe Técnico del visto, recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas aprobar la baja del bien mueble patrimonial detallado en el anexo adjunto por la causal de RAEE;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 217-2019-EF, a lo señalado en el inciso h) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33º del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la baja de **Uno (1)** bien mueble patrimonial detallado en el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución de Oficina por la causal de **RAEE**.





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL" "AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

- **Artículo 2º.-** Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable del bien mueble patrimonial.
- **Artículo 3º.-** Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial coordine y ejecute la disposición final del bien mueble patrimonial detallado en el anexo adjunto, el cual no es útil para el Sistema Educativo.
- **Artículo 4º.-** Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1.de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE".
- **Artículo 5º.-** Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución de Oficina y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.



- **Artículo 6º.-** Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, a efecto de mantener en custodia el bien mueble patrimonial dado de baja, para su respectiva custodia y posterior trámite para su disposición final.
- **Artículo 7º.-** Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Logística y Unidad de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE OFICINA N°000556/OAF/RENIEC

RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD | REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

ITEM N°	CODIGO PATRIMONIA L (1)	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACIÓN FISICA DEL RAEE	CATEGORI A(2)	SUB CATEGORIA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAEE (3)	CONDICION DEL RAEE (4)
1	74084100- 2247	Impresora Láser	BROTHER	1503.020301	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.2	1	15.00	0.015	COMPLETO	INOPERATIV O
TOTALES					S/. 1.00				1	15.00	0.015		

- (1) Código patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder
- (2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM
- (3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto

Condición: Operativo-Inoperativo

